

Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Presidencia de la Mancomunidad por disfrute de periodo vacacional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Sr. Presidente con motivo del disfrute de su periodo vacacional se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL VICEPRESIDENTE 1.º CON MOTIVO DEL DISFRUTE DEL PERIODO VACACIONAL DEL SR. PRESIDENTE, DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AMBOS INCLUSIVE.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Sr. Vicepresidente 1.º de la Mancomunidad D. Alejandro Madejón Jareño el ejercicio de la atribución de la Presidencia de la Mancomunidad por ausencia de la del Sr. Presidente de la Mancomunidad con motivo del disfrute de su periodo vacacional desde el 1 al 9 de septiembre de 2024 ambos inclusive y cuyo contenido es:

Todas las competencias atribuidas a la Presidencia de la Mancomunidad reguladas en el artículo 13.º de los Vigentes Estatutos Mancomunales salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad y todas aquellas expresamente previstas en la normativa que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Presidencia, a posteriori, con periodicidad semanal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y



Martes, 3 de septiembre de 2024

de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Presidencia de esta Mancomunidad.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal tablón de anuncios mancomunal y portal de transparencia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Asamblea Mancomunal, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Pozuelo de Zarcón, 27 de agosto de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE

